

RESOLUCIÓN CS Nº 419/12

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

> 2 9 OCT 2012 SALTA.

Expediente N° 23.129/12.-

VISTO el acuerdo paritario del 17 y 18 de abril de 2012 suscripto entre el CIN y los gremios docentes (CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), y

## CONSIDERANDO:

Que en el acuerdo citado se estableció para Setiembre de 2012, la adecuación de las grilla salarial para el Personal Docente Universitario (TERCERA ETAPA), siendo procedente realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Salarios elaborados por la Secretaria de Políticas Universitaria resultante de los Acuerdos Paritarios de fechas 17 y 18 de abril del corriente año.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes Setiembre/2012.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 089/12.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 16º Sesión Ordinaria del 25 de Octubre de 2012) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldo - Personal Docente, correspondientes al mes de Setiembre del corriente año, conforme a los Acuerdos Paritarios de fechas 17/04/12 y 18/04/12, con vigencia a partir del mes 1° de Setiembre del año en curso.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como Anexo I -Setiembre/2012 - Personal Docente Universitario y Anexo II - Setiembre/2012 - Personal Docente Preuniversitario, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/11 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo III - Setiembre/2012 -Personal Superior, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el Acta Acuerdo Paritario y el Instructivo para Liquidación de los Salarios obran agregados al expediente de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, UAI, Asesoría Jurídica y Consejo de Investigación. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo,

publíquese en el boletín oficial de esta Universidad,

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ERSIDAD NACIONAL DE SALTA IR. GRAL. DE PERSONAL

### SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO \* VIGENTE DESDE 1° DE SETIEMBRE DE 2.012.-

RGO	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	P/EXCLU	SIVA; \$2	,800,00	NETA DE \$5, P/SEMIEXCLU - EXCEPTO A	JSIVA Y	ANTIGÜEDAD	
CACION EXCLUSIVA						0 A 4 AÑOS	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
ESOR TITULAR	8.158,93	180,72	8.339,65		8.339,65	1.667,93							
ESOR ASOCIADO	7.311,36	180,72	7.492,08		7.492,08	1.498,42							
ESOR ADJUNTO	6.463,78	180,72	6.644,50		6.644,50	1.328,90							
TRABAJOS PRACTICOS	5.614,86	180,72	5.795,58		5.795,58	1.159,12							
LIAR DOCENTE DE 1ra.	4.768,67	180,72	4.949,39		4.949,39	989,88	973,64	478,65				5 AÑOS	30%
CACION SEMIEXCLUSIVA												7 AÑOS	40%
ESOR TITULAR	4.047,39	120,48	4.167,87	90,36	4.258,23	833,57							
ESOR ASOCIADO	3.623,76	120,48	3.744,24	90,36	3.834,60	748,85					1	10 AÑOS	50%
ESOR ADJUNTO	3.201,05	120,48	3.321,53	90,36	3.411,89	664,31						2000 1-020.5c	
TRABAJOS PRACTICOS	2.777,63	120,48	2.898,11	90,36	2.988,47	579,62						12 AÑOS	60%
LIAR DOCENTE DE 1ra.	2.353,91	120,48	2.474,39	90,36	2.564,75	494,88	486,81	239,32				15 AÑOS	70%
CACION SIMPLE													
ESOR TITULAR	2.023,12	60,24	2.083,36	54,22	2.137,58	416,67						17 AÑOS	80%
ESOR ASOCIADO	1.811,30	60,24	1.871,54	45,78	1.917,32	374,31							
ESOR ADJUNTO	1.599,83	60,24	1.660,07			332,01						20 AÑOS	100%
TRABAJOS PRACTICOS	1.388,15	60,24	1.448,39	45,18	1.493,57	289,68							
LIAR DOCENTE DE 1ra.	1.176,46	60,24	1.236,70	45,18	1.281,88	247,34	243,42	119,68				22 AÑOS	110%
LIAR DOCENTE DE 2da.	917,20	72,28	989,48	45,18	1.034,66	197,90						24 AÑOS	120%
												24 ANOS	120%

IONAL POR ZONA DESFAVORABLE

LIQUIDACIONES DE HABERES

REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

- DCTO, 2129 DEL 30-12-87 REGIONAL ORAN 55%

IONAL POR TITULO DE DOCTOR: Según acta acuerdo de 29-04-08; desde Abril/08 - 15% Sobre el TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (con la acreditación de la CONEAU, con excepción a las carreras aprobadas con anterioridad a la creacion de la misma, y título obtenidos en el extranjero, deberean contar con similares mecanismos de acreditación)

IONAL POR TITULO DE MAESTRIA: Según acta acuerdo de 30-03-10; desde Noviembre/10 se crea Adicional Remunerativo no bonificable del 5% sobre el sueldo básico

Según acta acuerdo de 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo (\*) y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).-(\*\*) Según acta acuerdo de 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y adicional por antiguedad,-Según acta acuardo de 17 y 18-04-12; se incrementa el basico desde Setiembre/12 - 3da. Etapa,

SALTA, 06 de Setiembre de 2.012.-

### ELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA \* VIGENTE DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2.012.-

	C A R G O	SUELDO BASICO (***)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (***)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMENERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantia Neta \$2.800(**)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD	
	DIRECTOR NIVEL MEDIO	7.832,81	287,01	8.119,82	108,84	(##)	8.228,66	1 AÑO 10%	
	VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	6.911,52	253,03	7.164,55	108,84	(##)	7.273,39	2 AÑOS 15%	
	SECRETARIO DE 1RA.	5.252,61	192,45	5.445,06	108,84	(##)	5.553,90	5 AÑOS 30%	
	BIBLIOTECARIO	2.977,80	0,00	2.977,80	108,84	(##)	3.086,64	7 AÑOS 40%	
36unid.)	ASESOR PEDAGOGICO	5.805,46	37,48	5.842,94	108,84	(##)	5.951,78	10 AÑOS 50%	
18unid.)	PSICOPEDAGOGO	2.902,73	18,74	2.921,47	108,84	(##)	3.030,31	12 AÑOS 60%	
16unid.)	AYTE. DPTO. ORIENTACION	2.605,16	0,00	2.605,16	108,84	(##)	2.714,00	15 AÑOS 70%	
	PROFESOR P.T.P. 1	6.143,41	39,59	6.183,00	217,68	(##)	6.400,68	17 AÑOS 80%	
	PROFESOR P.T.P. 2	4.914,73	31,67	4.946,40	174,15	(##)	5.120,55	20 AÑOS 100%	
	PROFESOR P.T.P. 3	3.686,05	23,75	3.709,80	130,60	(##)	3.840,40	22 AÑOS 110%	
	PROFESOR P.T.P. 4	2.457,37	15,83	2.473,20	87,07	(##)	2.560,27	24 AÑOS 120%	
18unid.) (	Bunid.) (*) AYUDANTE DOCENTE		0,00	2.635,46	108,84	(##)	2.744,30		
	PRECEPTOR (#)	2.963,62	169,31	3.132,93	108,84	(##)	3.241,77		
	HORA CATEDRA (#)	204,78	1,33	206,11	7,25	(##)	213,36		

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

- (#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-
- (\*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003
- (\*\*) Según acta acuerto del 17 y 18-04-12; la garantía remunerativa no bonificable de \$2,800,00 neta desde Marzo de 2.012.-
- (\*\*\*) Según acta acuardo del 17 y 18-04-12 y 12-09-12 desde Setiembre/12 3ra. Etapa.

# SUPERIOR \* VIGENTE DESDE EL 1° DE SETIEMBRE DE 2.012

(\*)SUELDO BASE PTDE C/120% ANTIGÜEDAD
(\*)SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD

( ) SOEEDO BASE PADDE C/1200 ANTIGOEDAD	1			
Y 55% ZONA DESFAVORABLE	18.272,38			
(*)SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD				
Y 60% ZONA DESFAVORABLE	18.604,60			
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
CARGO	COEFICIENTE	BASICO	BASICO	BASICO
	RES. C.SUP. 455/11			
DEDICACION EXCLUSIVA				
RECTOR	2,000	36.694,46		
VICE RECTOR	1,880	34.492,79		
DECANO FACULTAD	1,760	32.291,12		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	29.905,98		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	28.805,15	28.687,64	29.209,22
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	26.603,48	26.494,95	26.976,67
DEDICACION TIEMPO COMPLETO				
VICE RECTOR	1,410	25.869,59		
DECANO FACULTAD	1,320	24.218,34		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	22.383,62		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	21.649,73	21.561,41	21.953,43
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	19.998,48	19.916,89	20.279,01
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	17.246,40		
DECANO FACULTAD	0,880	16.145,56		

0,820

0,730

15.044,73

14.494,31

13.393,48

18.347,23

VICE DECANO FACULTAD

SECRETARIO DE FACULTAD

SECRETARIO DE UNIVERSIDAD

SALTA, 06 de Setiembre de 2.012.-

14.697,63

13.581,36

14.435,18

13.338,84

<sup>-</sup> ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR: La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo item, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del 01/09/2.012